BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1996 AÑO CIV $ 0,70

CULTO

Resolución 3379/96

Reconócese a las Esclavas de la Inmaculada Nina (Divina Infantita) como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs.As. 21/11/96

VISTO lo solicitado por las ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA (DIVINA INFANTITA), y

CONSIDERANDO:

Que LAS ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA (DIVINA INFANTITA), es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la Iglesia Católica Apostólica Romana, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente. acompañando sus estatutos, constituciones vigentes, decreto de elección. memoria y constancia de admisión en la REPÚBLICA ARGENTINA, debidamente aprobados por la autoridad eclesiástica.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 24.483.

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTO RESUELVE:

Artículo 1º - Reconócese como persona jurídica a las ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA (DIVINA INFANTITA), con sede legal en calle RECONQUISTA, número tres mil quinientos sesenta y cinco (3.565), de la ciudad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, y domicilio especial en calle JUNIN, número mil seiscientos treinta y ocho (1.638), Planta Baja, departamento "B", CAPITAL FEDERAL, la que queda inscripta bajo el número CINCUENTA Y CUATRO (54) del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Artículo 2º - Reconocese a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de Entidad de Bien Público, a todos los efectos que correspondan.

Artículo 3º - Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ángel M. Centeno.